



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, nueve de julio de dos mil veinte

Auto de sust. 384 2020. Radicado 2017-00025-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se ordena oficiar al señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, para que proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro de los diez días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, como secuestre del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 212-56673 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Maicao-Guajira, de propiedad del señor JORGE ARMANDO GONGORA ALVAREZ; inmueble que fuere embargado y secuestrado en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 33 FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL
DÍA 10 DE JUL DE 2020. A LAS 8:00 A.M.
JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
SECRETARIO AD HOC





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, nueve de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA SAN ROQUE - COOSANROQUE
Demandados	MARIA ELENA SALDARRIAGA GIRALDO
Radicado	05 670 40 89 001 2019 00109 00
Instancia	Única
Auto de sust.	385 de 2020

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el escrito que antecede; en consecuencia, se tiene como dirección para la señora *MARIA ELENA SALDARRIAGA GIRALDO* recibir notificaciones la siguiente: *CALLE 21 N° 18 - 49/53, SAN ROQUE - ANTIOQUIA.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>33</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>10</u> DE <u>JUL</u> DE 2020. A LAS 8: 00 A.M JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO SECRETARIO AD HOC
--





REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, nueve de julio de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HERIBERTO ALEJANDRO GONZALEZ AGUDELO
Demandado	WEIMAR QUERUBIN
Radicado	No.05-670-40-89-001-2020-00068-00
Decisión	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
Auto inter.	261 DE 2020

La presente demanda ejecutiva, cumple a cabalidad con los requisitos establecidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

Asimismo las obligaciones que aquí se pretenden recaudar son expresas, claras y actualmente exigibles, tal como lo requiere el artículo 422 ibídem, para ser demandadas ejecutivamente.

Por lo expuesto anteriormente, acorde a lo solicitado por la parte actora y conforme al artículo 430 ejusdem, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor del señor HERIBERTO ALEJANDRO GONZALEZ AGUDELO y en contra del señor WEIMAR QUERUBIN, por las siguientes sumas:

- Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00), por concepto

de capital, contenido en la letra de cambio 01, para ser cancelada el 31 de octubre de 2019, en este municipio.

- b. Por los intereses moratorios, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia S.A, a partir del primero de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto personalmente al demandado en los términos de los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso, previniéndolo que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda y anexos.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JORGE RAUL RAMIREZ SANCHEZ, con c.c. 1.106.888.438 y tarjeta profesional N° 254.777 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como endosatario para el cobro del señor HERIBERTO ALEJANDRO GONZALEZ AGUDELO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>33</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>10</u> DE <u>JUL</u> DE 2020. A LAS 8: 00 A.M. JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc
--

